



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

## PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°0289-2025-MDC/A

Cajaruro, 29 de mayo de 2025.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.**

#### VISTO:



Informe N°0069-2025/GLBD/SO de fecha 23 de mayo del 2025, Carta N°0081-2025/CMMSRL-RL-XKMA de fecha 23 de mayo del 2025, Informe N°0343-2025-MDC/SGOSL-ING.RJRM de fecha 29 de mayo del 2025, el Informe N°0537-2025-GDTI/MDC de fecha 29 de mayo del 2025, Informe Legal N°273-2025-OGAJ/MDC-U, de fecha 29 de mayo del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”

Artículo 195° “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo...”



Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe:

“ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.



Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF, establece que: “ 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las mentas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constar la culminación de la obra anotada en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

Que, según la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL - "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"

7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

## PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra

7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional a fin a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra.

Que, mediante Informe N°0069-2025/GLBD/SO de fecha 23 de mayo del 2025, el supervisor de obra Solicita designación de comité de culminación y liquidación de la ejecución del Proyecto con CUI N°2662335, señalando que, existe un avance del 100% de las partidas de la obra principal del adicional de obra, se emite la conformidad y se solicita la designación del comité de culminación y liquidación conforme a la directiva N°017-2023-CG/GMPL- Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

Que, mediante Carta N°081-2025/CMMSRL-RL-XKMA, de fecha 23 de mayo recibida por la CORPORACION MIAVAL VIP SRL, hace llegar el INFORME DE CONFORMIDAD DE CULMINACION DE OBRA Y solicitar la designación de coite de culminación y liquidación de la ejecución del proyecto con CUI N°2662335, realizado por e Inge. Supervisor Ing. Gorky Lionel Bardales Diaz.

Que, mediante Informe N°0343-2025-MDC/SGOSL-ING.RJRM de fecha 29 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Obras y Supervisión y Liquidación – SGOSL, solicita conformación de comité de recepción de obra, para lo cual presenta la siguiente propuesta Técnica:

- |    |   |                     |
|----|---|---------------------|
| 1. | ING. AMERICO ANTONIO SOLORZANO ALCANTARA    | : PRESIDENTE        |
| 2. | ING.ROVIC JEME ROJAS MAZA                   | : MIEMBRO I         |
| 3. | ING. EDUARDO JARA PEREZ – GERENTE MUNICIPAL | : MIEMBRO II        |
| 4. | C.P.ROSALINA ESTEFANY DAVILA ALVARADO       | : MIEMBRO III       |
| 5. | ING. GORKI LIONEL BARDALES DIAZ             | :SUPERVISOR DE OBRA |
| 6. | ING. JUAN HUMBERTO CASTILLO CHAVEZ          | : RESIDENTE DE OBRA |

Que, mediante Informe N°537-2025-GDTI/MDC de fecha 29 de mayo del 2025, el Gerente de GDTI de la Municipalidad Distrital de Cajaruro solicita la conformación de comité de recepción de obra con CUI N°2662335.

Que, mediante Informe Legal N°273-2025-OGAJ/MDC-U, de fecha 29 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica opina y recomienda se emita acto resolutivo conformando el Comité de Recepción de obra según la propuesta Técnica.

Que, estando a las atribuciones conferidas el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el comité de culminación y Liquidación de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL DEL CRUCE LIMONCITO – CASERIO DIAMANTE BAJO – SANTA FE, CRUCE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



DIAMANTE ALTO – CASERIO DIAMANTE ALTO – CP , SAN JUAN, DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS con CUI N°2662335, cuyos miembros son:

- |    |   |                      |
|----|---|----------------------|
| 1. | ING. AMERICO ANTONIO SOLORZANO ALCANTARA    | : PRESIDENTE         |
| 2. | ING. ROVIC JEME ROJAS MAZA                  | : MIEMBRO I          |
| 3. | ING. EDUARDO JARA PEREZ – GERENTE MUNICIPAL | : MIEMBRO II         |
| 4. | C.P. ROSALINA ESTEFANY DAVILA ALVARADO      | : MIEMBRO III        |
| 5. | ING. GORKI LIONEL BARDALES DIAZ             | : SUPERVISOR DE OBRA |
| 6. | ING. JUAN HUMBERTO CASTILLO CHAVEZ          | : RESIDENTE DE OBRA  |



**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de recepción, a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER que el comité de Recepción de la obra, tome y adopte las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.**– ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. *Persi Rooney Cercado Cubas*  
ALCALDE

